Diputación de Granada

Año 2020
Lunes, 20 de julio

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 111

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Hacienda, Industria y Energía.- *Expte.: 13.961/AT* 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. Sección 3ª.- *Autos de juicio ordinario nº 739/2018* 2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- *Ejecución nº 2/2020* 1
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- *Autos nº 452/19* 3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada).- *Autos nº 249/20* 3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BADAJOZ.- *Procedimiento ordinario nº 420/2019* 4
Procedimiento ordinario nº 421/2019 4
JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA, DE MARCAS, PATENTES Y PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL.- *Procedimiento Juicio Verbal nº 425/19* 14

AYUNTAMENTOS

BUSQUÍSTAR.- *Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de aprovechamiento cinegético de coto de caza*..... 5
CASTRIL.- *Bases de bolsa de Técnico Asesores Medioambientales* 5
CENES DE LA VEGA.- *Bolsa de trabajo para selección de Monitores Deportivos* 5
COGOLLOS VEGA.- *Notificaciones a practicar* 6
COLOMERA.- *Fe de erratas, anuncio nº 2.471, BOP núm. 104, de 9 de julio de 2020* 6
GRANADA. Concejalía de Economía, Urbanismo y Obras Públicas y Empresas Participadas.- *Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias* 6
HUÉSCAR.- *Delegación para boda civil* 6
IZNALLOZ.- *Aprobación del padrón de agua y alcantarillado, 2º trimestre de 2020* 7
Aprobación inicial de plan de despliegie de fibra óptica de Telmi Telecom, S.L. 7
JÉREZ DEL MARQUESADO.- *Aprobación definitiva de modificación de ordenanza nº 25 de piscina municipal* 7
NEVADA.- *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020* 8
PADUL.- *Aprobación definitiva del presupuesto 2020 y plantilla* 8
PELIGROS.- *Aprobación de modificación de las ordenanzas fiscales* 9
PINOS GENIL.- *Bases de comisión de servicio para puesto de Policía Local* 10
SALOBREÑA.- *Aprobación inicial del Plan Especial Unidad de Ejecución de Salobreña (UE-S3), Versión 11. enero 2020* 11
TORRE CARDELA.- *Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y ornato de las construcciones* 12
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal 12
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 12
TREVÉLEZ.- *Modificación de la ordenanza fiscal de tasa por ocupación con mesas y sillas* 13
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por matrimonio civil 13
VILLA DE OTURA.- *Cuenta general para 2019* 13

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de la Acequia de Aynadamar.- *Padrones anuales* 13

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 2.743

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución núm. 2/20

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 2/2020, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Pedro Luque Corredera contra Pormares Eventos, S.L., en la que con fecha se ha decretado la insolvencia del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en forma a Pormares Eventos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.482

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información publica expte.: 13.961/AT.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.961/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición, autorización administrativa previa y autorización de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eduardo Sanz, S.L., con domicilio en Carretera de Córdoba km 432, C.P. 18015, Granada y CIF: B-18464941.

Características: Proyecto de ampliación de instalación fotovoltaica generadora con potencia instalada de 152,5 kW para autoconsumo con excedentes, consistente en la colocación de 54 paneles fotovoltaicos de 330 Wpy 195 paneles de fotovoltaicos de 335Wp, en cubierta de dos aguas, con instalación de dos inversores de 25 kW y 27,5 kW que sumados a los ya existentes dan una potencia de 152,5 kW, sita en parcela urbana con referencia catastral: 1580409VG4118B0001YKR, Carretera de Córdoba km 432, Granada.

Presupuesto: 79.195,22 euros.

Finalidad: Fomentar la energía solar fotovoltaica como alternativa de producción de energía y disminución de la emisión de gases invernadero, contribuyendo a los objetivos de desarrollo sostenible.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de abril de 2020.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51), el Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 2.703

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

SECCIÓN 3ª

EDICTO

N.I.G.: 1808742120180031223
Nº procedimiento: recurso de apelación civil 50/2020
Asunto: 300056/2020
Autos de: procedimiento ordinario 739/2018
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Granada. Negociado: AM
Apelante: Makro Autoservicio Mayorista, S.A.
Procurador: María del Carmen Adame Carbonell
Abogado: Ibán Abalde Sestelo
Rebeldes: Out Catering, S.L., Administradora Ana Isabel López Baena Martínez y Miguel Ángel Avilés Robles

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del texto literal es el siguiente:

"La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha visto el recurso de apelación nº 50/2020, en los autos de juicio ordinario nº 739/2018 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Granada, promovido por Makro Autoservicio Mayorista, S.A., representada por la procuradora Dª María del Carmen Adame Carbonell y asistida por el letrado D. Ibán Abalde Sestelo; contra la mercantil Out Catering, S.L., y contra don Miguel Ángel Avilés Robles, en rebeldía.

FALLO: Estimamos el recurso de apelación presentado por Makro Autoservicio Mayorista, S.A., y revocamos parcialmente la sentencia de 9 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Granada, en el juicio ordinario nº 739/2018 y estimando la demanda, condenamos solidariamente a Out Catering, S.L., y a don Miguel Ángel Avilés Robles a pagar a la parte actora 8.168,29 euros, los intereses de demora recogidos en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad desde las fechas en que debieron abonarse los plazos de la deuda y hasta que se produzca el pago, condenándoles al pago de las costas ocasionadas en primera instancia, sin hacer condena por las costas del recurso), la devolución del depósito constituido.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada rebelde don Miguel Avilés Robles por resolución del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial en la Sede Electrónica Judicial.

Granada a 29 de junio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.708

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos 452/19, citación juicio 6/05/2021

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 452/19 se ha acordado citar a Transhermann Logística, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de mayo de 2021, a las 9:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transhermann Logística, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 2 de julio de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.770

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Notificación decreto y auto 19/06/20, despido 249/20. Neg. 6

EDICTO

Dª Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 249/2020 a instancia de la parte actora D. Miguel Vico Mané, contra Constructora Rodríguez Bañasco, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resoluciones de fecha 19/06/20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada,
- Señalar el próximo día 10 de noviembre de 2020, a las 11:20 horas, para la celebración del juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social nº 1 de Motril, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día a las 11:15 horas.

A los efectos previstos en el nº 2 del art. 89 de la L.J.S., se hace saber a las partes que podrán solicitar la presencia del Secretario en el acto del Juicio al menos con dos días de antelación a la celebración de la vista.

- Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.
- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 L.E.C.
- Resuelvo practicar la siguiente:
- Interrogatorio del representante legal de la empresa demandada, a cuyo fin cítese a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio que viene señalado para prestar confesión, apercibiéndole que de no hacerlo se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art 91.2 y 91.4 de la L.J.S.).
- Documental: Requiérase a la empresa demandada para que aporten con carácter previo al Juicio la documental propuesta por la parte demandante en su demanda, con la advertencia de que si los mencionados documentos no se aportan al acto del juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada, de conformidad con el artículo 94.2 de la L.J.S.
- Extráigase de la base de datos de la T.G.S.S. la vida laboral del actor por los medios informáticos establecidos."

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma a las partes, adjuntando a la cédula de notificación de la parte demandada copia de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación al demandado Constructora Rodríguez Bañasco, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 8 de julio de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.709

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BADAJOZ

EDICTO

NIG: 06015 44 4 2019 0001722
Modelo: 074100
PO procedimiento ordinario 0000420/2019
Sobre: ordinario
Demandante D.: Cecilio Pintado Navarro
Abogado: Diego Joaquín Flores Lozano
Demandados: UTE Construcciones Majoin, S.L., Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.
Abogado: Fernando González García, Fernando González García

D. Fernando Barrantes Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Badajoz,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Cecilio Pintado Navarro contra UTE Construcciones Majoin, S.L., Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., Grupo Constructor Grucal Andalucía S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000420/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/9/2020 a las 09:45 horas para el acto de conciliación, en la sede de este Juzgado y si no hay acuerdo el Juicio a las 10:00 horas, en c/ Zurbarán 10-Sala de Vistas nº 3 (Juzgado de lo Social nº 3), para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Badajoz, a 7 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.710

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BADAJOZ

EDICTO

NIG: 06015 44 4 2019 0001725
Modelo: 074100
PO procedimiento ordinario 0000421/2019
Sobre: ordinario
Demandante D.: Francisco Fernández Ruiz
Abogado: Diego Joaquín Flores Lozano
Demandados: Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., UTE Construcciones Majoin, S.L., Grupo Constructor Andalucía, S.A., Grupo Constructor Andalucía, S.A.
Abogado: Fernando González García, Fernando González García

D. Fernando Barrantes Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Badajoz,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Fernández Ruiz contra Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., UTE Construcciones Majoin, S.L., Grupo Constructor Andalucía, S.A, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000421/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/9/2020 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado y de no alcanzar un acuerdo para el juicio en c/ Zurbarán, 10, Sala 003 (Juzgado de lo Social nº 3), para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que, deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del

juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de, la parte al derecho de valerse en el acto de, juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Badajoz, a 7 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.713

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)

Aprobacion inicial de la ordenanza fiscal aprovechamiento cinegético coto caza

EDICTO

D. Joaquín Álvarez Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Busquístar (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento cinegético del coto de caza municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://busquistar.sedelectronica.es/].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Busquístar, 10 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 2.767

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Bases bolsa Técnico Asesores Medioambientales

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

SE HACE SABER: Esta Alcaldía, con fecha 7 de julio de 2020, ha dictado resolución por la que se aprueban las bases para la formación en el Ayuntamiento de Castril de una bolsa de aspirantes a Técnicos Asesores en materia Medioambiental, de la que extraer el nombramiento de un funcionario interino por vacante a tiempo parcial y correspondiente al programa de asesoramiento ambiental municipal concertado con la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la correspondiente publicación del contenido íntegro de las mismas en sede electrónica: https://castril.sedelectronica.es. Asimismo la resolución precitada establece un plazo de diez días naturales computados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada para la presentación de solicitudes para tomar parte en la misma.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Castril, 7 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 2.723

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Bolsa de trabajo selección de Monitores Deportivos

ANUNCIO

En el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia (apartado 1.7.3) de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega se encuentran expuestas las Bases para la convocatoria de una bolsa de trabajo que cubra las necesidades de contratación de Monitores Deportivos para el curso 2020-2021, en las modalidades de voleibol, y baloncesto del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Cenes de la Vega, 10 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 2.717

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)

Notificaciones a practicar

EDICTO

D. Manuel Lucena Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogollos Vega,

HACE SABER: No pudiéndose realizar la notificación a los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se les requiere mediante el presente edicto para su comparecencia en el Ayuntamiento de Cogollos Vega, a los efectos de practicar dicha notificación, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Trascurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Interesado: Herederos de Bernardina Sánchez Díaz.

Asunto: Juzgado de lo contencioso administrativo nº 5 de Granada. P.O. 1295/2019.

Resolución a notificar: Resolución de emplazamiento como colindantes.

Cogollos Vega, 30 de junio de 2020.-El Alcalde, Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 2.711

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Fe de erratas, anuncio nº 2.471, BOP núm. 104, de 9 de julio de 2020

EDICTO

En el B.O.P. nº 104, de 9 de julio de 2020, anuncio 2.471, párrafo tercero, del Ayuntamiento de Colomera, por error se publicó el siguiente texto "... correspondiente al ejercicio 2019, por el concepto de entrada de vehículos a través de las aceras, aparcamiento exclusivo, carga y descarga será del 2 de septiembre al 31 de octubre de 2019...", debiendo figurar ejercicio 2020 y plazo de pago del 03 de agosto al 30 de septiembre de 2020.

Colomera, 9 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 2.798

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiséis de junio de 20, los expedientes de modificación presupuestaria 85/2020 de Suplemento de Crédito y 86/2020 de crédito extraordinario, se exponen al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados.

Granada, 29 de junio de 2020.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, fdo.: Luis González Ruiz.

NÚMERO 2.701

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Delegación boda civil

EDICTO

Dª Soledad Martínez Román, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado resolución 2020-1692, de fecha 6 de julio de 2020, en orden a delegar en el Sr. Concejal D. Jesús Guijarro Muñoz, las funciones para la celebración del matrimonio civil entre D. Juan Salvador Guijarro Muñoz, con D.N.I. núm. 76.148.251-N y Dª Guadalupe Guillén Martínez, con D.N.I. núm. 14.628.536-F, que tendrá lugar el próximo día 25 de julio de 2020, notificándose la presente

resolución al designado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huéscar, 7 de julio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Soledad Martínez Román.

NÚMERO 2.698

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación del padrón de agua y alcantarillado, 2º trimestre 2020

EDICTO

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde con fecha 9 de julio de 2020, ha dictado la siguiente resolución:

- Aprobación del padrón de contribuyentes por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del año 2020.

VISTO el padrón de contribuyentes de este municipio de Iznalloz correspondiente al segundo trimestre del año 2020, por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, que asciende con IVA al importe de 60.220,96 euros (sesenta mil doscientos veinte euros con noventa y seis céntimos), y que consta de 2.354 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas,

HA RESUELTO:

1º Aprobar el referido padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante edicto inserto en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º En caso de no presentarse reclamaciones, este padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

Iznalloz, 9 de julio de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano José Lorente García.

NÚMERO 2.725

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación inicial plan de despliegue de fibra óptica de Telmi Telecom, S.L.

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2020, se inicia expediente para la aprobación del Plan de Despliegue de una red de acceso de fibra óptica FTTH en el municipio de Iznalloz, presentado por Telmi Telecom, S.L., el cual se tramita bajo el número de expediente 1219/2019, acordando la apertura del trámite de información pública durante el plazo de veinte días según el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se informa que el expediente y el Plan de Despliegue estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznalloz: https://iznalloz.sedelectronica.es

Iznalloz, 10 de julio de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano José Lorente García.

NÚMERO 2.716

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Aprobación definitiva modificación ordenanza nº 25 piscina municipal

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el artículo 5 de forma que quedaría redactado como sigue:

Artículo 5. Cuota y reducciones.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

I. Entradas individuales. Importe 2,00 euros.

II. Bonos de temporada individuales. Importe 25 euros.

III. Bonos de temporada familiares. Importe 50 euros.

IV. Hamacas. 1 euros por hamaca.

Grupos superiores a 25 personas como colegios, asociaciones u otros colectivos, previo aviso con antelación de al menos 10 días para la autorización por el Alcalde o concejal delegado 1 euro cada entrada individual.

NOTA ACLARATORIA. El bono familiar se entenderá para la unidad.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jérez del Marquesado, 10 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 2.704

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2020

EDICTO

Dª María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para 2020, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran, y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de la entidad de fecha, se hace público lo siguiente:

I. PRESUPUESTO GENERAL ESTADO DE GASTOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 1.204.929,15 euros
A.1) OPERACIÓNES CORRIENTES: 959.676,05 euros
I. Gastos de personal: 542.894,00 euros
II. Gastos en bienes corrientes y servicios: 243.404,05 euros
III. Gastos financieros: 5.701,00 euros
IV. Transferencias corrientes: 167.677,00 euros
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 euros
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL: 245.253,10 euros
VI. Inversiones reales: 245.253,10 euros
VII. Transferencias de capital: 0,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS: 52.900,00 euros
VIII. Activos financieros: 0,00 euros
IX. Pasivos financieros: 52.900,00 euros
TOTAL ESTADO DE GASTOS: 1.257.829,15 euros
II. PRESUPUESTO GENERAL ESTADO DE INGRESOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 1.257.829,15 euros
A.1) OPERACIONES CORRIENTES: 1.086.086,90 euros
I. Impuestos directos: 290.589,14 euros
II. Impuestos indirectos: 6.000,00 euros
III. Tasas y otros ingresos: 140.880,00 euros
IV. Transferencias corrientes: 607.590,00 euros
V. Ingresos patrimoniales: 41.027,76 euros
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL: 171.742,25 euros
VI. Enajenación de inversiones reales: 0,00 euros
VII. Transferencia de capital: 171.742,25 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 euros
VIII. Activos financieros: 0,00 euros
IX. Pasivos financieros: 0,00 euros
TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 1.257.829,15 euros
II. PLANTILLA DE PERSONAL
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA
Núm./Denominación/Grupo/Nivel
1/Auxiliar Administrativo/C2/14
1/Alguacil Vigilante/Servicios Especiales/E/14
B) FUNCIONARIOS INTERINOS
Núm./Denominación/Grupo/Nivel
1 / Secretario/a-Interventor/a/A1/22
1 / Arquitecto/a Técnico/a 40%/A2/18.
1/ Auxiliar Administrativo/a/C2/14
C) PERSONAL LABORAL FIJO.
1 Limpiadora
3 Operario Servicios Múltiples
1 Coordinadora Guardería
1 Auxiliar Informática
CARGOS EN DEDICACIÓN EXCLUSIVA:
Alcaldía. Asignación: 1.806,51 euros brutos mes/14 pagas.
ASISTENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS: 30,00 euros sesión.

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Nevada, 9 de julio de 2020.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 2.722

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2020 y plantilla

EDICTO

D. Manuel Villena Santiago, Alcalde del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal y plantilla de esta entidad para el ejercicio 2020, adoptado en sesión plenaria de 5 de junio de 2020 y publicado en el B.O.P. nº 92, de 17 de junio de 2020, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos.

GASTOS			INGRESOS		
Capítulo I	Personal	2.535.490,47	Capítulo I	Impuestos directos	2.689.083,55
Capítulo II	Gastos bienes corr. y serv.	3.244.319,66	Capítulo II	Impuestos indirectos	98.377,06

Capítulo III	Gastos financieros	21.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	286.490,53
Capítulo V	Fondo de contingencia	310.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	787.806,16
Capítulo VIII	Activos financieros	36.000,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos	7.221.106,82

Capítulo III	Tasas y otros ingresos	1.009.169,58
Capítulo IV	Transferencias corrientes	3.322.563,80
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	203.138,12
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	36.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto ingresos	7.358.332,11

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO/PLANTILLA:

PLAZA DENOMINACIÓN	GRUPO	SITUACIÓN	Nº PLAZAS	TIPO DE PERSONAL	OEP 2019
SECRETARÍA	A1	OCUPADA	1	FUNCIONARIO	
INTERVENCIÓN	A1	OCUPADA	1	FUNCIONARIO	
TESORERÍA	A1	VACANTE	1	FUNCIONARIO	
ARQUITECTO SUPERIOR	A1	VACANTE	1	FUNCIONARIO	1
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	OCUPADA	1	FUNCIONARIO	
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	OCUPADA	1	FUNCIONARIO	
INFORMÁTICO	A2	OCUPADA	1	FUNCIONARIO	
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	A2	OCUPADA	1	FUNCIONARIO	
JEFE DE LA POLICÍA LOCAL	C1	OCUPADA	1	FUNCIONARIO	
POLICÍA LOCAL	C1	OCUPADA	5	FUNCIONARIO	
ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1	OCUPADA	5	FUNCIONARIO	0
ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADO	C1	VACANTE	3	FUNCIONARIO	3
ADMINISTRATIVO GESTOR DE CENTROS CULTURALES Y SOCIALES	C1	VACANTE	1	FUNCIONARIO	1
ADMINISTRATIVO GESTOR DE CENTROS JUVENILES	C1	VACANTE	1	FUNCIONARIO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	OCUPADA	1	FUNCIONARIO	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	VACANTE	1	FUNCIONARIO	1
AUXILIAR DE SERVICIOS	C2	VACANTE	2	FUNCIONARIO	2
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2/AgrE	VACANTE	9	LABORAL	9
OFICIAL DE FONTANERÍA	C2/AgrE	VACANTE	2	LABORAL	2
OFICIAL DE ELECTRICIDAD	C2	VACANTE	1	LABORAL	1
LIMPIADOR	C2	VACANTE	1	LABORAL	1
TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS CULTURALES	C1	VACANTE	1	LABORAL	1
GESTOR DEPORTIVO	C1	VACANTE	1	LABORAL	1

Contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Todo ello de conformidad con lo regulado en los arts. 169 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Padul, 7 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 2.747

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación modificación ordenanzas fiscales

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Peligros, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020 adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalaciones de quioscos en la vía pública.

- Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que los expedientes estarán expuestos al público para su examen, por un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período las alegaciones que estimen pertinentes.

Peligros, a 13 de julio de 2020.- El Alcalde, Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.724

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)

Bases comisión de servicio puesto de Policía Local

EDICTO

RESOLUCIÓN de Alcaldía del Ayuntamiento de Pinos Genil por la que se aprueban las bases y se acuerda convocar el procedimiento para proveer una plaza vacante de policía local mediante comisión de servicios.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN: "POLICÍA LOCAL"

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario de UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL, de la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local".

Plazo: Se trata de cubrir transitoriamente UNA vacante por Comisión de Servicio durante un año, prorrogable por otro año más, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 1.3 del citado texto reglamentario.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de policía.

Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Municipal.

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado Anexo I para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. (Si el último día fuese inhábil conforme a la ley 39/2015, se prorrogará hasta el siguiente día hábil)

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos siguientes:

1. Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

2. Fotocopia del DNI en vigor.

3. "Curriculum vítae" comprensivo de su trayectoria profesional, titulaciones, cursos de formación y cualquier otro dato sobre los méritos y antecedentes profesionales (que servirá de apoyo al Tribunal de selección).

CUARTA. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

QUINTA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica Municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días hábiles subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal, indicando además la composición del Tribunal Calificador a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente y la fecha de comienzo de las entrevistas.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros funcionarios/as con derecho a voto, más un funcionario/a con funciones de Secretario/a sin voto. Y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad, sin que puedan formar parte del mismo el personal de elección o designación política.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésa en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El funcionario de la policía local que ocupe el puesto convocado en comisión de servicios, será seleccionado mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede Municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de

fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo tales como su experiencia profesional y su nivel de formación.

OCTAVA. ASPIRANTE SELECCIONADO. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Terminada la entrevista de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y Sede Electrónica Municipal la relación de los mismos por orden de prioridad.

El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado en primer orden.

El Alcalde procederá al nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

El funcionario policía nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIA AL NOMBRAMIENTO

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

DÉCIMA. INCIDENCIAS

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pinos Genil, 10 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 2.636

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Aprobación inicial Plan Especial Unidad Ejecución Salobreña Tres (UE-S3), Versión 11.enero 2020

EDICTO

Dª María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa,

HAGO SABER: Por resolución número 707 de fecha 26/06/2020, he aprobado inicialmente el Plan Especial de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano No Consolidado UE-S3. Versión 11.enero 2020 promovido por la Junta de Compensación de dicha UE. De conformidad

con lo determinado en el art. 32.1.2 y 39.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre trámite de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste edicto en el BOP, para presentación de alegaciones. El expediente estará a disposición de las personas que deseen consultarlo en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Salobreña en horario de atención al público.

Salobreña, 6 de julio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 2.764

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y ornato de las construcciones

EDICTO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y ornato de las construcciones en el municipio de Torre Cardela, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://torrecardela.sedelectronica.es/info.2

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Torre Cardela, 13 de julio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 2.765

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la pista de padel municipal y del precio público por la utilización de sus instalaciones, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://torrecardela.sedelectronica.es/infor.2

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Torre Cardela, 13 de julio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 2.766

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Aprobación inicial presupuesto

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de junio de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://torrecardela.sedelectronica.es/info.2

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torre Cardela, 13 de julio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 2,718

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal tasa por ocupación de mesas y sillas

EDICTO

SE HACE SABER, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trevélez por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de mesas y sillas"

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de dicha ordenanza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Trevélez, 10 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 2.720

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Aprobación provisional ordenanza fiscal reguladora matrimonio civil

EDICTO

SE HACE SABER, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trevélez por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por matrimonio civil"

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de dicha ordenanza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Trevélez, 10 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 2.721

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Cuenta general 2019

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 7/07/2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención Municipal.

Villa de Otura, 9 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.719

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE AYNADAMAR

Padrones anuales

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales por cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2020, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Aynadamar; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso

administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, y por el concepto indicado, que se establece un único pago anual, siendo el plazo desde 06-08-2020 al 05-10-2020 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

La Caixa C/c: ES10-2100-4696-8102-0003-5976

Caja Rural de Granada C/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Bankia C/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749

Cajamar C/c nº ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 4 de julio de 2019 y prorrogado por la Junta de Gobierno de 8/07/2020, con un reparto de 0,36 euros/hora de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada a 10 de julio de 2020.- El recaudador, Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.730

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA, DE MARCAS, PATENTES Y PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL

EDICTO

N.I.G.: 1808742120190013799
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 425/2019.
Negociado: IS
De: Makro Autoservicio Mayorista S.A.,
Procuradora: Dª Isabel Aguayo López
Letrado/a: D. Ibán Abalde Sestelo
Contra: D. Andrés Rocamora Expósito

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio Verbal 425/2019 seguido en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada, de Marcas, Patentes y Protección Jurídica del Diseño Industrial a instancia de Makro Autoservicio Mayorista S.A., contra Andrés Rocamora Expósito, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento: Juicio verbal 425/2019
Sentencia nº 78/20
Dictada por el Magistrado: D. Rafael Leonés Valverde.
Demandante: Makro Autoservicio Mayorista, S.A.
Abogado: D. Ibán Abalde Sestelo.
Procurador: Dª Isabel Aguayo López.
Demandado: D. Andrés Rocamora Expósito.

Objeto del Juicio: Juicio verbal de reclamación de cantidad por responsabilidad contra el administrador de una sociedad de capital.

Lugar y Fecha: En Granada, a 6 de julio de 2020.

FALLO

Se estima la demanda formulada por Dª Isabel Aguayo López, en nombre y representación de Makro Autoservicio Mayorista, S.A., contra D. Andrés Rocamora Expósito. En consecuencia:

Primero.- Condeno a D. Andrés Rocamora Expósito a abonar a Makro Autoservicio Mayorista, S.A., la cantidad de 4.701,14 euros.

Segundo.- Condeno a D. Andrés Rocamora Expósito a abonar a Makro Autoservicio Mayorista, S.A., todas aquellas cuantías que se devenguen, en concepto de intereses contra la empresa Restaurante La Tranquera SL en el procedimiento tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Motril bajo el nº de autos 915/2017, así como los intereses y costas devengados en el procedimiento ETJ nº 105/2019, tramitado en el mismo Juzgado.

Tercero.- Condeno a D. Andrés Rocamora Expósito al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días a contar desde el día siguiente al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado Andrés Rocamora Expósito, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, extiendo y firmo la presente en Granada a siete de julio de dos mil veinte.

Granada, 9 de julio de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia. ■